



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 639-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 13 de noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 705-2015-OAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0213-2015-DOPP-MDE de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización Econ. Yanet Contreras Béjar, Informe N°167-2015-UPR-DOPP-MDE del jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Econ. Benito Alarcón Mena;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N°0213-2015-DOPP-MDE de fecha 20 de octubre del 2015, la Directora de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización Econ. Yanet Contreras Béjar, remite **Propuesta de Directiva para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional –PEI 2016-2019**, al Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, solicitando a su instancia proceda con la revisión del contenido de la propuesta;

Que, mediante la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula en el numeral 71.1 del Art. 71°, que las Entidades, para la elaboración de sus planes Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico del Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante el Art. 17° de la Resolución de Presidencial del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva N°001-2014-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", Establece que : "EL PEI, es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la fase Institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso Sig. **EL PEI se elabora anualmente para un periodo de tres años**". (La nerita es nuestra).

Que, mediante el Informe N°167-2015-UPR-DOOP-MDE, de fecha 19 de octubre de 2015, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Racionalización – Econ. Benito Alarcón Mena, presento a la Directora (e) de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la propuesta de la Directiva para la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI- 2016-2019, para su correspondiente aprobación mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en consideración que el Art. 6 de la Directiva N°001-2014-CEPLAN, consigna que el **órgano resolutorio**, es la **máxima autoridad ejecutiva** o normativa de cada Entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con la Normas que la rigen, siendo una de sus funciones designar a la comisión de Planeamiento Estratégico y Comunicarlo al CEPLAN, en este ámbito se verifica la propuesta de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la MDE:

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972- establece en su Art. 4 del Título preliminar, la Planeación Local, que a la letra dice: **Art. 4° : Planeación Local;**





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 639-2015-A-MDE/LC.

Que, efectuado el análisis de los antecedentes, se tiene la Elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2019, presentada por el Econ. Benito Alarcón Mena, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, y estando al contenido del Informe N°167-2015-UPR-DOPP-MDE en atención a lo solicitado para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2019. Los cuales están debidamente detallados en el expediente de: Elaboración de "Plan Estratégico Institucional PEI 2016 -2019 de la Municipalidad Distrital de Echarati – la Convención - Cusco" y estando al contenido de la Opinión Legal N° 705-2015-OAJ-MDE/LC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina por la procedencia de la Aprobación de la Directiva, para su aprobación mediante acto resolutivo;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Directiva para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2019 de la Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención – Cusco, que consta de X Capítulos, 36° Artículo, III Disposiciones Finales y Transitorias y II Anexos, en mérito al Expediente Técnico e Informes que sustentan la presente Resolución.

N°	NOMBRE DE UNIDAD ORGANICA	CARGO
01	Unidad de Planeamiento y Racionalización	Coordinador
02	Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
03	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
04	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios	Integrante
05	Gerencia de Medio Ambiente	Integrante
06	Gerencia de Comunidades Indígenas Amazónicas	Integrante
07	Gerencia de Administración y Finanzas	Integrante



ARTÍCULO 2º.-REMITIR, ejemplar de la Resolución a emitirse, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN para su respectiva comunicación.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Medio Ambiente
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Comunidades Indígenas
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raul Morales Centeno
 ALCALDE